

1

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 19 marzo de 2019.

## *Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 12 de marzo 2019, se otorgó la licencia de otras actuaciones, tipo de actuación Modificación a planos urbanísticos N° 15759-2-19-0201, con resolución N° 15759-2-19-0201. A nombre de **DIEGO FERNANDO FAGUA TORRES Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 19 marzo de 2019.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL H. PINTO PINTO**

***Curador urbano N°2***

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es)

# **CURADURÍA URBANA N° 2**

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

**NIT 74.337.072-7**

**RESOLUCIÓN 15759-2-19-0201**

## **POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACIÓN A MODIFICACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS.**

El Curador Urbano N° 2 de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con el Decreto 1077-15.

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicación N° 962-18 de fecha 17 – 09- 2018 los ciudadanos DIEGO FERNANDO FAGUA TORRES, ANA MARÍA TORRES NAVARRETE, JORGE IGNACIO TORRES GAVIRIA, JORGE ENRIQUE TORRES NAVARRETE, RAÚL ANTONIO TORRES NAVARRETE, CARLOS CAMILO TORRES NAVARRETE, CARMEN AMALIA TORRES NAVARRETE, JUAN ARTURO TORRES NAVARRETE Y JAVIER ANDRÉS FAGUA TORRES. solicitan tramite de otras actuaciones, tipo de tramite: modificación de planos urbanísticos a una licencia de subdivisión. La solicitud pretende reincorporar dominio privado un predio que se había afectado para el desarrollo vial del municipio, que corresponde a un inmueble que se identifica así:

**AREA BRUTA LOTE 1215.41 M<sup>2</sup> y los linderos son :** POR UN COSTADO O NORTE, en distancia de 14.30 metros lineales, con PREDIO DE CARMEN RICAURTE entre punto 4 con coordenadas Este 1128548.0 Y Norte 1127183.2 y el punto 1 con coordenadas ESTE 1128537,4 Y NORTE 1127192.8 ; POR EL OCCIDENTE, con propiedad de GU PROYECTOS SAS en distancia de 81.96 metros lineales, con LOTE 1 de esta subdivisión entre el punto 1 con coordenadas Este 1128537.4 Y Norte 1127192.8 y el punto 2 con coordenadas Este 1128494.2 Y Norte 1127122.0 , POR EL SUR, en distancia de 14.30 metros lineales, con RETROCESO DE LA CALLE 43 , del punto 2 con coordenadas Este 1128494.2 Y Norte 1127122.0 al punto 3 con coordenadas Este 1128504.3 y Norte 1127112.0 y por el ORIENTE con propiedad de GU PROYECTOS SAS en distancia de 83.10 metros lineales, con LOTE 3 , desde el punto 3 con coordenadas Este 1128504.3 y Norte 1127112.0 al punto 4 con coordenadas Este 1128548.0 Y Norte 1127183.2 y encierra en todas sus dimensiones.

# **CURADURÍA URBANA N° 2**

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

**NIT 74.337.072-7**

**RESOLUCIÓN 15759-2-19-0201**

**POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACIÓN A MODIFICACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS.**

LOTE 17

CUADRO DE COORDENADAS

ESTE	NORTE	PTO
1128537.4	1127192.8	P1
1128494.2	1127122.0	P2
1128504.3	1127112.0	P3
1128548.0	1127183.2	P4

2. Revisada la documentación efectivamente el solicitante de la modificación y los señores CARLOS CAMILO TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 9.522.689, JUAN ARTURO TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 9.531.858, JORGE ENRIQUE TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 8.296.171, CARMEN AMALIA TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 33.448.807, ANA MARIA TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 46.351.784, JAVIER ANDRES FAGUA TORRES, identificado con la CC No. 74.187.063, JORGE IGNACIO TORRES GAVIRIA, identificado con la CC No. 8.101.740, RAUL ANTONIO TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 17.092.151, como propietarios del predio, obtuvieron la licencia de subdivisión 01 de fecha del 18 de abril del año 2002, emanada de la CURADURIA UNO de Sogamoso.
3. Que efectivamente la CURADURIA UNO, en esa fecha produjo la Resolución que autorizo la subdivisión del predio ubicado en la calle 43, con carrera 17. De la resolución antes dicha se crearon varias unidades inmobiliarias y se generó una unidad inmobiliaria afectada para la proyección vial de la carrera 17.
4. La anterior resolución se produjo bajo la vigencia del acuerdo 096-2000, que aprobaba el POT de la ciudad de Sogamoso.
5. Aparece la resolución 189-17 del 4 de septiembre del 2017, de la curaduría urbana 1 de Sogamoso, por la cual se expide una modificación a los planos urbanísticos, decisión que dio origen a la escritura 1668 del 23-10 -2017 de la notaria 1 de Sogamoso, escritura que se devuelve sin radicar, negativa que se sostiene en el recurso de apelación.
6. Aparece la respuesta a un derecho de petición emanado del jefe de la oficina Asesora De Planeación Municipal, el funcionario afirma que la carrera 17 o carrera 12 C se había proyectado sobre el inmueble con cedula catastral número 000100021225000 y folio de matrícula inmobiliaria 095- 106623, que sin

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

*Curaduria2sogamoso@hotmail.es*

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN 15759-2-19-0201

## POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACIÓN A MODIFICACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS.

embargo esta vía no se contempla actualmente en las proyecciones viales programadas en el sistema de movilidad urbana del POT vigente acuerdo municipal 029 del 2016.

7. Así las cosas, se está frente a un inmueble que se tenía afectado para una proyección vial sobre el que hasta este momento se deduce que desaparece el interés del municipio para el desarrollo de vías en ese lugar. Tenemos que tampoco se transfirió al municipio la propiedad, pues como aparece de la documentación aportada el folio se cerró, por lo que estamos en las condiciones que regula la norma que más adelante se citará, y que sirve de marco legal a la decisión que se tome.
8. Se encuentra la comunicación que hace el señor LUIS ENRIQUE CORTES BALLESTEROS, representante legal de la sociedad GU PROYECTOS SAS, NIT 830043792-0, quien actúa en su calidad de propietario de los predios colindantes laterales al predio que se solicita modificar, afirma que conoce la solicitud, dice no necesitar acceso ni servidumbres sobre el inmueble que habían denominado carrera 17, aporta copia de la escritura 2098 del 17 de noviembre del 2017, otorgada en la notaria 42 de Bogotá, documento que acredita el englobe de los predios que fueron objeto de subdivisión en la licencia 01 del 2002 de la curaduría urbana 1 de Sogamoso.
9. Por lo anteriormente anotado, se está frente a una solicitud de otras actuaciones contemplada en el decreto 1077 del 2015, como quiera que la licencia que se pretende modificar no se encuentra vigente.
10. Efectivamente el artículo Artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 del 2015 establece la figura de Otras actuaciones. Se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia dentro de las cuales se pueden enunciar las siguientes:

"8. Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos. Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como loteos, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y solo implica la actualización de la

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

*Curaduria2sogamoso@hotmail.es*

# **CURADURÍA URBANA N° 2**

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**

**NIT 74.337.072-7**

**RESOLUCIÓN 15759-2-19-0201**

## **POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACIÓN A MODIFICACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS.**

información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado....

Habrà lugar a la modificación de los planos urbanísticos, de legalización y demás de que trata el presente numeral en los siguientes eventos: a) Cuando la autoridad competente desafecte áreas cuya destinación corresponda a afectaciones o reservas, o que no hayan sido adquiridas por estas dentro de los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989."

.."En este caso, para desarrollar el área desafectada se deberá obtener una nueva licencia de urbanización, la cual se expedirá con fundamento en las normas urbanísticas con que se aprobó el proyecto que se está ajustando, con el fin de mantener la coherencia entre el nuevo proyecto y el original." Hasta aquí la norma transcrita en el caso que se está estudiando.

11. Entonces estamos frente al caso regulado por la norma arriba enunciada, tenemos que mediante licencia 01 del 2002, la curaduría urbana 1 de Sogamoso, aprobó una subdivisión que de la parte restante del predio como desprendido del folio 095-106623, con un área de 1215,41m2, como cesión para la vía, ahora al revisar la documentación aportada el folio se encuentra cerrado, quedando la parte restante del inmueble, sin folio de matrícula inmobiliaria.

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Dar el trámite de otras actuaciones contemplado en el decreto 1077 del 2015 artículo **2.2.6.1.3.1.** a la petición de licencia elevada por: DIEGO FERNANDO FAGUA TORRES, identificado con la CC 74.182.473 CARLOS CAMILO TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 9.522.689, JUAN ARTURO TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 9.531.858, JORGE ENRIQUE TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 8.296. 171, CARMEN AMALIA TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 33.448.807, ANA MARIA TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 46.351. 784, JAVIER ANDRES FAGUA TORRES, identificado con la CC No., 74.187.063, JORGE IGNACIO TORRES GAVIRIA, identificado con la CC No. 8.101.740, RAUL ANTONIO TORRES NAVARRETE identificado con CC: N° 17.092.151

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN 15759-2-19-0201

## POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACIÓN A MODIFICACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS.

**SEGUNDO:** Modificar los planos urbanísticos, de la licencia 01 del 18 de abril del 2002, en consecuencia, como quiera que la alcaldía municipal de Sogamoso dentro de los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 9ª de 1989, no adquirió el inmueble y manifiesta su desinterés en el desarrollo de la vía, se tendrá el llamado lote 17 como parte de la subdivisión de los predios que se originaron en el folio de matrícula inmobiliaria 095.106623. de la oficina de registro de Sogamoso. Y que se identifica así: **AREA BRUTA LOTE 1215.41 M² y los linderos son:** POR UN COSTADO O NORTE, en distancia de 14.30 metros lineales, con PREDIO DE CARMEN RICAURTE entre punto 4 con coordenadas Este 1128548.0 Y Norte 1127183.2 y el punto 1 con coordenadas ESTE 1128537,4 Y NORTE 1127192.8 ; POR EL OCCIDENTE, con propiedad de GU PROYECTOS SAS en distancia de 81.96 metros lineales, con LOTE 1 de esta subdivisión entre el punto 1 con coordenadas Este 1128537.4 Y Norte 1127192.8 y el punto 2 con coordenadas Este 1128494.2 Y Norte 1127122.0 , POR EL SUR, en distancia de 14.30 metros lineales, con RETROCESO DE LA CALLE 43 , del punto 2 con coordenadas Este 1128494.2 Y Norte 1127122.0 al punto 3 con coordenadas Este 1128504.3 y Norte 1127112.0 y por el ORIENTE con propiedad de GU PROYECTOS SAS en distancia de 83.10 metros lineales, con LOTE 3, desde el punto 3 con coordenadas Este 1128504.3 y Norte 1127112.0 al punto 4 con coordenadas Este 1128548.0 Y Norte 1127183.2 y encierra en todas sus dimensiones.

**TERCERO** Notificar el presente acto administrativo al solicitante de la licencia y a los intervinientes, envíese copia a la Alcaldía Municipal de Sogamoso.

**CUARTO:** contra el presente proceden recursos de reposición y apelación.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.



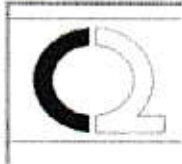
ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
Curador Urbano N°2

c.c. Archivo  
c.c. Paquete técnico

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

*Curaduria2sogamoso@hotmail.es*



# CURADOR URBANO N° 2

## RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412

### DATOS GENERALES

15	759	12	3	2019
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

### IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-19-0201  
Objeto del Trámite Inicial

### INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 000100021225000  
Dirección CALLE 43 N° 12-72  
Barrio CHAPINERO  
Tipo de Actuación Modificación de planos urbanísticos  
Matrícula Inmobiliaria 095-106623

### INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario Diego Fernando Fagua Torres Y Otros  
Cedula 74182473

### Observaciones

Se concede Aprobación a planos a modificación de planos urbanísticos. Según planos.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOS

  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2